



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000132

E-TECHNOLOGIES SOLUTION CORP

2711 VISTA PARKWAY,BLDG B-7 WEST PALM BEACH, FL 33411

Santiago RM

CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Imp

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005778	07/05/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Suscripción anual a : New Refworks Institutional, periodo 30-08-2016 al 31-12-2017, Invoice N° DE16-0459, Resolución N° 3394 del 03-07-2018	USACH(017)	1.00UN	7,706.00	7,706.00 G722
------	---	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 7,706.00

Total Art 99999993-01 7,706.00

Impt Total Ped 7,706.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003394 03.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y el Decreto Universitario N°23 de 2016; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una Institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente a sus funciones de docencia, investigación y extensión, que son propias de la labor universitaria.

b) Que, a fin de mantener el alto estándar en el cumplimiento de los fines de docencia e investigación que tiene la Universidad, se le ha encargado a la Unidad o Sistema de Bibliotecas de la institución la misión de proporcionar recursos de información de vanguardia, tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad obtenga los más altos grados de excelencia académica en los programas de pre y post grado, en razón de lo anterior, debe gestionar el acceso de estudiantes y académicos de esta Casa de Estudios, a material didáctico y científico de alto nivel, en soportes impresos y electrónicos, requiriendo su renovación acorde a las necesidades educativas y el presupuesto disponible.

c) Que, en consideración a lo anterior, según dan cuenta los términos de referencia de 30 de agosto de 2017, la Unidad de Biblioteca solicitó a **E-Technologies Solutions Corp**, la suscripción de la plataforma electrónica "Refworks" desarrollada por la compañía editorial **Proquest LLC**, ambas empresas cuya constitución y domicilio se encuentra en el extranjero. Dicha plataforma se utiliza para la gestión de referencias bibliográficas online, ya que genera automáticamente bibliografías, permitiendo un proceso más eficiente en la elaboración de trabajos de investigación, y asimismo, ayuda a respetar los derechos de propiedad intelectual.

d) Que, **E-Technologies Solutions Corp.**, es el único proveedor autorizado por **Proquest LLC** para comercializar la plataforma electrónica "Refworks", conforme a Carta del 8 de junio de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

e) Que, respecto al marco jurídico que permite contratar este tipo de servicios, cabe precisar que en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se dispuso autorizar a las entidades para acudir al mecanismo excepcional de contratación directa, si el contratante de quien se trata es un único proveedor del bien o servicio.

f) Que, habida consideración de lo anterior, en la especie concurren los requisitos señalados anteriormente, toda vez que el acceso a la plataforma electrónica es suministrada por la empresa **E-Technologies Solutions Corp**, por autorización directa y exclusiva de la compañía **Proquest LLC**, que desarrolla la plataforma "Refworks".

g) Que, por otro lado, cabe precisar que el Artículo 8 letra e) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permiten acudir al mecanismo excepcional de contratación directa si se trata de una prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras, cuya prestación también deba ejecutarse fuera del territorio nacional.

h) Que, habida consideración de lo anterior, en la especie concurren los requisitos señalados anteriormente, toda vez que el acceso a la plataforma electrónica es



suministrado por la empresa E-Technologies Solutions Corp, por autorización directa y exclusiva de la compañía Proquest LLC, y toda vez que el servicio es suministrado por la empresa autorizada, domiciliada en Estados Unidos, mediante el acceso online a la página web, conforme a los siguientes antecedentes:

Objeto de la contratación del servicio:	Compra de servicio: RefWorks With Flow Combo (Herramienta para la gestión de referencias bibliográficas en entorno web) Periodo : 30/08/2016 al 31/12/2017
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	E-Technologies Solutions, Corp.
Precio	USD 7.706 El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. El pago se efectuará por transferencia bancaria internacional, cuyo costo referencial de transacción es de 80 USD. La conversión a pesos chilenos se efectuará al momento del pago.
Dirección	2711 Vista Parkway, West Palm Beach, Florida, USA.

i) Que, conforme a lo indicado en el considerando f) precedente, no se adjuntan 3 cotizaciones previas, en razón de la calidad de proveedor único de la empresa E-Technologies Solutions Corp., de conformidad con el artículo 8°, inciso final, de la Ley de Compras Públicas.

j) Que, por las razones antes expuestas, la Unidad de Biblioteca de la Universidad consideró que era indispensable acudir a la contratación directa por razones de buen servicio, y previniendo garantizar el acceso continuo de la comunidad universitaria a éstos recursos de información que son relevantes para impartir la enseñanza en un nivel de excelencia, cuya prestación del servicio se llevó a efecto entre el 30 de agosto de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

k) Que, no obstante, la contratación no fue autorizada oportunamente por acto administrativo y el pago se encuentra pendiente, según da cuenta el Invoice N°DE16-0459, de 24 de enero de 2018, que se acompaña, por tanto, se requiere regularizar y autorizar la contratación directa por el presente acto administrativo, sin perjuicio de que el pago al proveedor únicamente podrá efectuarse una vez verificada su total tramitación.

l) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, se configuró un enriquecimiento sin causa e ilegítimo a favor de la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, según lo ha dictaminado la Contraloría General de la República en reiterados pronunciamientos sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y de enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación, ya que de lo contrario se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio prestado.

m) Que, en otro orden de consideraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en el caso de trato directo indicado en el artículo 10 N°5 del Reglamento, efectuada con proveedor extranjero que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o cultural, u otra de similar naturaleza, hace indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

n) Que, por consiguiente, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio señalado en el considerando h), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra registrado en el sistema de información.

o) Que, sin perjuicio de lo anterior, atendido el tiempo transcurrido en el cual se dio inicio a la prestación del servicio y la fecha en la cual se está regularizando la contratación, podría concurrir en la especie una eventual responsabilidad administrativa, lo cual se ha solicitado



determinar a la Sección de Fiscalía de la Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile, mediante Oficio N°186 de 2018.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación mediante trato directo con **E-Technologies Solutions Corp.**, domiciliada en 2711 Vista Parkway, West Palm Beach, Florida, USA, por el servicio de acceso a la plataforma electrónica "Refworks", conforme a lo señalado en el considerando h) de la presente resolución.

2. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia suscritos por la Sra. Jefa de Centro de Costo, de fecha 30 de agosto de 2017, que se adjuntan a esta resolución y se entienden formar parte integrante de ella.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 7.706, conforme al Invoice N°DE16-0459, y el gasto de USD 80 por gastos de transferencia bancaria internacional, en su valor equivalente en pesos chilenos al momento de efectuarse el pago, con cargo al centro de costo 17, ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad.


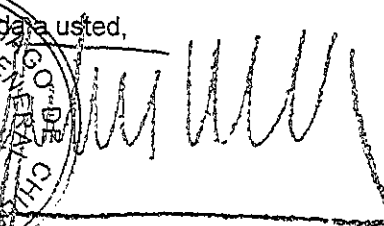
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKAJT/RCL /MOV

Distribución

- 1.- Secretaría General
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Biblioteca
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N°443/2017 – Solicitud N°28563

